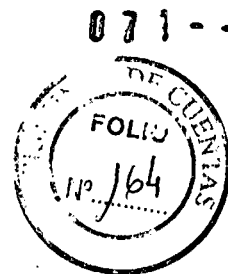




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas".

USHUAIA, - 2 MAR 2012

VISTO: El Expediente Letra TCP - PR N° 295/2011, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2011" y la Nota Interna N° 233/2012, Letra T.C.P. VA, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Plenaria N° 399/2011 se autorizó el usufructo de la licencia anual reglamentaria 2011 al Relator Sergio M. TAGLIAPIETRA, en el período comprendido entre los días 16/01/2012 y 24/02/2012, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Interna N° 233/2012, Letra T.C.P. VA, el Vocal de Auditoria C.P. N. Luis Alberto CABALLERO solicitó al Relator Sergio M. TAGLIAPIETRA que por razones de servicio, en atención al cúmulo de actuaciones que tramitan ante esa Vocalía, se reincorpore al servicio a partir del día 16 de febrero del corriente año, quedando pendiente el usufructo de nueve (9) días.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 310/11 -acto que dispuso el período de feria 2011-2012-, determina: *"Establecer, que en los supuestos de reserva de una segunda fracción sin fecha expresa de goce o en los casos de modificaciones del período solicitado por razones personales o de servicio, el otorgamiento de la misma, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente..."*

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, art. 9 inc k) del Decreto Nacional N° 3413/79, Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09 y artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 310/11.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer la interrupción, por razones de servicio, de la licencia anual autorizada al Relator Sergio Manuel TAGLIAPIETRA mediante Resolución Plenaria N° 399/11, a partir del día 16/02/2012, quedando pendiente el usufructo de nueve (9) días, ello conforme las causas indicadas en los considerandos.

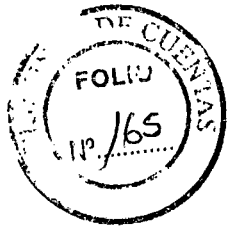
...///2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



///...2.-

ARTICULO 2º: Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº

71 /2012.

T.C.P.
Contralor
Contralor
Contralor

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia